

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL AVANCE FASE 3 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXMAO-9AGY9-3UM1R Fecha de emisión: 13 de Junio de 2020 a las 18:25:46 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2020 18:25	ESTADO FIRMADO 13/06/2020 18:25



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:25:30 del día 13 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45667070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

BANDO MUNICIPAL: MEDIDAS APLICABLES TRAS EL AVANCE A LA FASE 3 DE DESESCALADA

D. LUCIANO HUERGA VALBUENA, ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, HAGO SABER:

El proceso de desescalada continúa, y a partir del próximo lunes 15 de junio se produce un cambio de etapa que da como resultado algunas modificaciones que permitirán una mayor libertad a la **hora** de hacer determinadas actividades económicas, lúdicas y deportivas entre otras por parte de empresas, negocios y la población en general.

Ante el paso de nuestra ciudad hacia la fase 3, desde el Ayuntamiento **se hace un llamamiento a la responsabilidad y sentido común de todas y todos los vecinos y visitantes porque de ello depende la reactivación económica de nuestra ciudad: respetemos y no olvidemos las medidas de seguridad que nos indican las autoridades sanitarias.**

Por todo ello, **a partir del lunes 15 junio de 2020**, el Ayuntamiento de Benavente, **HA ADOPTADO LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y REGISTRO.

En el Ayuntamiento de la Plaza del Grano continuarán prestándose los servicios de atención al público y registro. Asimismo, se informa que **COMENZARÁ A PRESTARSE EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN PRESENCIAL EL SERVICIO DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN: El horario de apertura de lunes a viernes será de 09:00 a 14:00 horas.**

Los sábados la sede estará abierta para trámites de registro, información y atención ciudadana en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Recordamos que la sede institucional de Plaza Mayor permanecerá cerrada.

Los ciudadanos tienen la posibilidad de realizar los trámites a través de los instrumentos telemáticos y telefónicos (Sede Electrónica y del Registro Electrónico):

**Sede electrónica: ayobenavente.org
Teléfono: 980630445**

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio y las medidas de contención de salud pública que refuercen la seguridad de los empleados públicos y de los usuarios, incluyendo el uso de espacios alternativos que garanticen un desempeño más acorde con las medidas preventivas a implementar.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL AVANCE FASE 3 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXMAO-9AGY9-3UM1R Fecha de emisión: 13 de Junio de 2020 a las 18:25:46 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 13/06/2020 18:25	ESTADO FIRMADO 13/06/2020 18:25



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:25:30 del día 13 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobanavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En todo caso el aforo máximo para la atención al público presencial será de una persona por servicio y el resto de ciudadanos deberá permanecer fuera de las dependencias municipales hasta que llegue su turno. El funcionario del servicio o agente de autoridad arbitrará esta espera.

El uso de mascarillas y la desinfección de manos con hidrogel será obligatorio para toda persona que acceda a dichas dependencias municipales.

Finalmente, se informa que **está prevista la desescalada administrativa y reincorporación presencial a los distintos servicios y sedes municipales a partir del próximo lunes día 22 de junio**, cuyos detalles y servicios afectados se harán públicos en los próximos días para general conocimiento.

CEMENTERIO MUNICIPAL.

Desde el pasado lunes 25 de mayo de 2020, el cementerio municipal está abierto con el siguiente horario: **Mañanas de 09:00 horas a 13:30 horas y Tardes de 16:00 horas a 19:00 horas.**

Podrán realizarse visitas todos los días de la semana durante el horario establecido, siempre guardando las medidas y distancias de seguridad. En la celebración de sepelios, en esta nueva fase, se permitirá el acceso limitado hasta un máximo de 50 personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto.

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Desde el pasado lunes 25 de mayo de 2020 **la biblioteca pública está abierta**. En principio el **servicio se limitará a las actividades de préstamo y devolución de obras, y bajo la modalidad de cita previa** (para pedir cita llamar al 980632568).

Horario: Mañanas de 09:30 a 14:00 horas y Tardes de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Sábados en horario de mañana: 09:30 a 14:00 horas.

El uso de mascarillas y la desinfección de manos con hidrogel será obligatorio para toda persona que acceda a dichas dependencias municipales.

MERCADOS DE LOS JUEVES.

1º.- Mercado de Fruta y Verdura: Se realizará con normalidad en la Plaza del Grano, Plaza Mayor y Calle La Encomienda aplicando una serie de limitaciones establecidas en el protocolo para la desescalada, y especialmente, primando la generación de espacios para el debido distanciamiento social entre personas y puestos.

Asimismo, se recuerda que la **Calle Encomienda se cerrará al tráfico rodado durante la celebración de este mercado** con el fin de garantizar la mayor seguridad al

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL AVANCE FASE 3 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXMAO-9AGY9-3UM1R Fecha de emisión: 13 de Junio de 2020 a las 18:25:46 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 13/06/2020 18:25	ESTADO FIRMADO 13/06/2020 18:25



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 18:25:30 del día 13 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45667070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

público en general y a los vecinos de la zona y quedará restringido el aparcamiento en parte de la Plaza del Grano y de la Calle Dr. Ledo del Pozo mediante la oportuna, previa y preceptiva señalización de la zona por la Policía Local.

2º.- Mercado de la Ropa: El Excmo. Ayuntamiento está en conversaciones con las asociaciones de comerciantes de comercio ambulante, con el objetivo de que el mercadillo semanal de la ropa pueda volver a celebrarse, con todas las garantías en cuanto a distanciamiento, circulación interior y aforo recogidas en las disposiciones dictadas por las autoridades competentes, estando previsto que se reanude en las próximas semanas. Dicha información relevante será comunicada en tiempo y forma para general conocimiento de los vecinos y vecinas de Benavente y Comarca.

PARQUES INFANTILES, BIOSALUDABLES Y BARBACOAS:

Se recuerda que continúa prohibida la utilización de los parques infantiles, los parques biosaludables y las barbacoas de la antigua estación del tren, razón por la cual estos elementos y mobiliario urbano continuarán precintados por cuestiones de salud pública y seguridad.

OTROS CAMBIOS A TENER EN CUENTA: Para conocimiento general, se recuerdan algunas de las principales actividades que podrán llevarse a cabo en la Fase 3, bajo las restricciones marcadas por el Gobierno ante el estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del Covid-19:

1º.- Velatorios y entierros:

En los velatorios, podrán concentrarse, manteniendo las distancias interpersonales, **un máximo de 50 personas en espacios al aire libre o 25 en espacios cerrados, sean o no convivientes.**

Del mismo modo, en las comitivas para el entierro o la cremación, se permitirán 50 personas, más el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva.

En cuanto a la asistencia a los funerales religiosos, se estará en lo establecido en el siguiente apartado.

2º.- Lugares de Culto:

Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que **no se supere el 75% del aforo** y se respeten las medidas de seguridad e higiene. Las personas deberán usar mascarilla y previamente se deberán desinfectar los espacios. No se podrán celebrar actos de culto en el exterior de los edificios ni en la vía pública.

Podrán celebrarse ceremonias nupciales y otras similares de carácter social como, por ejemplo, bautizos, comuniones, etc., siempre y cuando no superen el 75% del aforo del lugar donde se vaya a celebrar, y en todo caso no pueden asistir más de 75 personas

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL AVANCE FASE 3 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXMAO-9AGY9-3UM1R Fecha de emisión: 13 de Junio de 2020 a las 18:25:46 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 13/06/2020 18:25	ESTADO FIRMADO 13/06/2020 18:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:25:30 del día 13 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45667070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

si se celebra en lugar cerrado, o 150 si se celebra al aire libre. En cualquier caso, se deberá mantener las distancias interpersonales.

Se podrán visitar los lugares de cultos, siempre que se respeten las medidas de distanciamiento personal, y no se rebase un 75% del aforo habitual.

3º.- Desplazamientos dentro de la provincia:

Se podrá circular por la provincia en la que se reside, incluyendo los desplazamientos a segundas residencias.

Estos desplazamientos se podrán hacer en vehículos de hasta nueve plazas (incluido el conductor) y pueden viajar tantas personas como plazas haya, siempre y cuando se trate de personas que convivan en la misma unidad familiar. La mascarilla solo es obligatoria si se hacen desplazamientos con personas que no residen en el mismo domicilio. En este caso, solo puede haber dos viajeros por cada fila de asientos.

Los desplazamientos interprovinciales están permitidos por motivos excepcionales ya sean sanitarios, laborales, retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o causa de fuerza mayor.

4º.- Reuniones con amigos y familiares:

Se podrán realizar **reuniones en grupos de un máximo de hasta 20 personas en cualquier lugar** -si bien este límite no se aplicará entre convivientes- respetando siempre las medidas de seguridad e higiene y la distancia mínima de seguridad de al menos dos metros.

5º.- Servicios de hostelería y restauración: los establecimientos de hostelería y restauración, podrán realizar (estas medidas de desescalada podrán sufrir cambios si así lo acuerda en los próximos días la Comunidad Autónoma):

- a) Servicios de **entrega a domicilio.**
- b) Servicios de **recogida en el establecimiento.**
- c) **Consumo en el interior del local**, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que no se exceda del 50% del aforo.
 - Se podrá consumir en mesas o agrupaciones de mesas y en la barra.
 - Distancia de dos metros entre mesas o agrupaciones de mesas, y distancia de dos metros entre los clientes de la barra.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL AVANCE FASE 3 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXMAO-9AGY9-3UM1R Fecha de emisión: 13 de Junio de 2020 a las 18:25:46 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 13/06/2020 18:25	ESTADO FIRMADO 13/06/2020 18:25



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:25:30 del día 13 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45667070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- No se podrá superar el grupo de 20 personas, siempre que entre ellos se respeten las distancias interpersonales.

- **Las discotecas y bares de ocio nocturno**, no podrán superar **un tercio de su aforo** y tampoco podrán desarrollar actividad de baile ni ninguna otra similar que implique contacto físico. Los espacios de las pistas de baile o similar podrán destinarse a la colocación de mesas.

d) Apertura de terrazas al aire libre, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que no haya más del 75% de las mesas permitidas en el año anterior, salvo que se aumente el espacio de terraza en cuyo caso se podrá aumentar proporcionalmente las mesas.

- Que haya una distancia de dos metros entre las mesas o agrupaciones de mesas.

- Que cada mesa o grupo de mesa no supere las 20 personas sentadas, siempre que entre ellas se respeten también las distancias interpersonales.

El Ayuntamiento de Benavente está abierto a la posibilidad de ampliar el espacio destinado a las terrazas al objeto de lo dispuesto en este apartado, siempre garantizando la circulación peatonal y las medidas de seguridad necesarias, adoptando en su caso las medidas temporales de movilidad oportunas como el cierre al tráfico rodado de calles y plazas.

Los interesados en solicitar dicho aumento del espacio de terraza, deberán ponerse en contacto con el servicio de urbanismo del Ayuntamiento de Benavente (Teléfono de contacto 980630445) al objeto de que por parte de los técnicos municipales se analice su viabilidad (Será necesario redactar y adjuntar croquis o plano de la terraza propuesta y breve descripción de las necesidades y remitirlo a una dirección de correo electrónico facilitada por el técnico municipal correspondiente).

6º.- Comercios:

Se permite la apertura de COMERCIOS MINORISTAS independientemente de su superficie de exposición y venta y sin necesidad de cita previa, siempre y cuando se cumplan con el **aforo (50%)** y las medidas higiénicas correspondientes.

7º.- Cines: Condiciones para la reapertura de los cines: Se podrán abrir los cines, siempre que funcionen con butacas pre-asignadas, que no superen el 50% del aforo permitido, y que cumplan las siguientes indicaciones:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL AVANCE FASE 3 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXMAO-9AGY9-3UM1R Fecha de emisión: 13 de Junio de 2020 a las 18:25:46 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 13/06/2020 18:25	ESTADO FIRMADO 13/06/2020 18:25



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) a las 18:25:30 del día 13 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45667070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 1ª.- Que priorice la venta online o telefónica de las entradas.
- 2ª.- Que no se preste servicios de guardarropa ni de consigna, aunque sí se podrán prestar otros servicios complementarios, tales como tienda, cafetería o similares.
- 3ª.- Que se garantice la distancia de seguridad en las colas, tanto de entrada como de salida de espectadores.
- 4ª.- Que se garantice que los espectadores que estén sentados guardan la distancia interpersonal con los demás.
- 5ª.- Las salas deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día, y en el caso de que haya más de un pase al día, cada vez que finalice uno.

8º.- Deporte:

Las pistas de TÉNIS y PÁDEL se encuentra abiertas desde el pasado lunes 1 de junio, y podrán ser utilizadas, a través de petición de cita previa en el teléfono 608 911 724.

En los próximos días comenzarán a abrirse al público las distintas instalaciones deportivas municipales para la práctica de las actividades físicas oportunas, entre las cuales se encontrarán las piscinas municipales. Los detalles al respecto serán hechos públicos a lo largo de los próximos días para su público y general conocimiento.

9º.- Otras Disposiciones: Todas las disposiciones recogidas en el presente Bando serán de aplicación desde las 00:00 horas del día 15 de junio de 2020. Asimismo, quedan derogados todos aquellos bandos anteriores que se contradigan con el presente, por referirse a otros momentos anteriores del Estado de Alarma.

Este nuevo avance en las fases de la desescalada es un motivo de esperanza, pero es necesario recordar que el virus no ha desaparecido. La COVID-19 no ha dejado de estar en nuestras vidas y **la responsabilidad social e individual es la única vacuna que existe contra el virus.** Por todo ello, aunque vamos avanzando en la relajación del confinamiento y las medidas restrictivas, recomendamos encarecidamente que sigamos practicando las medidas fundamentales de higiene, lavado frecuente de manos, aislamiento, distancias personales y sociales, etc., pues siguen siendo imprescindibles para preservar del contagio a las personas. No podemos olvidarlo, sigue en juego la salud y la vida de muchas personas.

Finalmente, desde el Ayuntamiento queremos agradecer una vez más, la colaboración y el comportamiento solidario de la inmensa mayoría de la población, a la vez que realizamos una nueva llamada a la responsabilidad de todos y todas para continuar el avance seguro y progresivo hasta la finalización del Estado de Alarma previsto para el próximo día 22.

Estas medidas se hacen públicas para general conocimiento y efectos.

EL ALCALDE.- Luciano Huerga Valbuena.